



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO GORRIBIO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 016 Fecha: 14 ENE. 2021

N° 006 2021-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 14 ENE. 2021

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 04 de enero del 2021, presentado por la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ; el Informe N°019-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; la Carta s/n de fecha 08 de enero del 2020, presentado por la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ; el Memorandum N°014-2021-GRC-GAJ, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°056-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°214-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de diciembre del 2020, se resuelve: "(...) Artículo Cuarto.- Designar, con eficacia anticipada al 14 de diciembre del 2020, a la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, mediante Informe N°019-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de enero del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, informa la renuncia presentada mediante Carta s/n de fecha 04 de enero del 2021, por la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, solicitando la exoneración del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N°728 aprobado mediante Decreto Supremo N°033-97-TR, a efectos de emitir la Resolución de Cese correspondiente; asimismo, mediante Carta s/n de fecha 08 de enero del 2021, la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ, reitera su solicitud de renuncia irrevocable presentado mediante Carta s/n de fecha 04 de enero del 2021, y se acepte de manera urgente, toda vez que por motivos personales y de salud, no puede continuar desarrollando a plenitud el mencionado cargo;

Que, mediante Informe N°056-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de enero del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, precisa que la carta de renuncia firmada por la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ, señala que es hasta el 04 de enero del año 2021, hecho que ha sido corroborado por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien a través del correo electrónico institucional ha manifestado que conforme a la carta de renuncia al cargo de la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ, esta se hizo efectiva a partir del día 04 de enero del 2021;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas;

Que, estando a lo informado y sustentado por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional del Callao y por la



Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, resulta necesario emitir el acto resolutivo que materialice la aceptación de la renuncia presentada por la señorita GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021; toda vez que, a partir de dicha fecha, ya no se encontraba ejerciendo las funciones Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, habiéndose solicitado de manera expresa la dispensa del plazo de los 30 días de anticipación para la presentación de su renuncia, por tratarse de temas estrictamente de índole personal y de salud, que le impedirían continuar con sus labores;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”*;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, presentada por señorita **GISELLA GIANNINA ÑIQUEN RAMIREZ**, al cargo de **Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°214-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de diciembre del 2020. Dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
 Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 SECRETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 016 14 ENE. 2021